

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2017 00130

por secretaría elabórese y remítase a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO el oficio ordenado en auto del 31 de agosto de 2020 (Artículo 11 del Decreto 806 de 2020).

Como quiera que los herederos indeterminados del demandado ALFONSO CRUZ MONTAÑA, y personas interesadas en el bien a usucapir no concurrieron a notificarse, en aplicación del numeral 8° del artículo 375 del Código, se designa como curador(a) *ad litem* al abogado(a) OMAR ANDRÉS PIÑEROS RATIVA, a quien se le puede ubicar en la CRA 84 #11a - 13, omarpinerosrativa04@gmail.com teléfono 310 6991838

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP). Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 05 Hoy 01-02-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG